



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2022

Proceso	Ejecutivo Conexo- Trámite Posterior.
Ejecutante	Gloria del Carmen Gutiérrez de Vargas.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-455
Auto Interlocutorio	846
Asunto	Termina por pago- Ordena requerir a la apoderada del demandante.

Visto el escrito presentado el pasado 15 de julio por la apoderada de la ejecutante, solicitando la terminación del proceso y reitera la solicitud de entrega del depósito judicial asociado a este proceso; revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial #413230003891221, por valor de \$7.672.146 pesos, el cual, fue puesto a disposición por la entidad Bancolombia, que cubre la totalidad de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 18 de marzo de 2016 y con el cual se paga la obligación. En consecuencia, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS.

De otra parte, visto el memorial presentado el pasado 6 de abril por la apoderada judicial de la demandante allegando registro de defunción de esta, y solicitando la entrega a su nombre de los títulos consignados ante este despacho, aportando para ello poder conferido por los hijos de la demandante, copia de la cedula de ciudadanía y registro civil de nacimiento de estos; en consideración a que el depósito judicial reclamado está a nombre de la señora Gutiérrez de Vargas, deberá entonces la apoderada judicial allegar manifestación expresa, que se entenderá bajo juramento, de la no existencia de heredero(s) con igual o mejor derecho que los que se han presentado al proceso.

Una vez se cumpla con lo anterior, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario